



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BARREDORA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE (NAVARRA)”

OCTUBRE 2025



PLIEGO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BARREDORA

1- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto de este pliego regulador el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del SUMINISTRO DE BARREDORA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley Foral 2/20218, de contratos públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento

2.- ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante es el Ayuntamiento de Huarte y el órgano de contratación el Alcalde de la entidad.



La Mesa de Contratación del presente procedimiento será la siguiente:

- Presidente, Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde de la entidad.
- Sustituto, Ibai Garjón Ibarra, Primer Teniente de Alcalde.
- Vocal primero: Iosu Alzórriz Pérez, ingeniero.
- Vocal segundo: Txemari Zurbano Peñas, encargado municipal de servicios múltiples.
- Vocal tercero: Josetxo Labairu Senosiain, interventor municipal.
- Vocal cuarto y secretario: Alvaro Marcén Echandi, secretario municipal.
- Sustituto del vocal cuarto, Fernando Isasi Ortiz de Barrón, asesor jurídico municipal.

3.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600€) incluyendo el IVA correspondiente al tiempo de la adquisición y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro e instalación desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 160.000 € (IVA 21% excluido).

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO – PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega deberá ser como máximo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la ley Foral 2/20218, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación anticipada (art. 139 LFCP) y sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente y el contrato se adjudicará, con base en los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, que, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

a) Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades del artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

También están capacitadas para contratar las uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o participaciones conjuntas de las mismas. En tal caso indicarán la participación de cada uno de ellos; la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato; y deberá nombrarse un representante único con todas las facultades precisas para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven.

b) Solvencia económica.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios anual referido a los tres últimos ejercicios al menos igual al valor estimado del presente contrato.

c) Solvencia técnica.

Los licitadores deberán presentar la relación de los principales suministros efectuados durante los dos últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El anuncio de la presente licitación deberá publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales, desde la publicación del anuncio, junto con la documentación exigida, en el Portal de Contratos de Navarra.



La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/20218, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las estipulaciones de este Condicionado sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La documentación presentada por los licitadores, tendrá en todo caso, carácter contractual y vinculará a la empresa licitadora.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/20218, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”



no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.



En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación General.
- Sobre B- Propuesta técnica.
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A, B o C documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Asimismo quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas técnicas que no cumplan con el mínimo establecido por las prescripciones técnicas.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

8.1- Sobre A: “Documentación general”.

- a) Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que, a la fecha de presentación de dicha propuesta, cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, para contratar.
- b) Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios referida como máximo a los tres últimos ejercicios al menos igual al valor estimado del presente contrato.
- d) Relación de los principales suministros efectuados durante los dos últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier medio de prueba admisible en derecho.



8.2- Sobre B: “Propuesta técnica”.

Los licitadores presentarán la oferta técnica que estimen oportuna y que cumpla, al menos, con las prescripciones técnicas exigidas por el pliego.

En este sobre, ofertarán si lo consideran, la “prueba de conducción y manejo” para su valoración como criterio cualitativo.

8.2.- Sobre C: “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

- Equipamiento complementario. Según el criterio del apartado 9.C.1.
- Servicio Técnico. Según el criterio del apartado 9.C.2.
- Criterios de carácter social: Compromiso según el apartado 9.C.3.
- Oferta económica: Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo II.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

De conformidad con lo establecido por el art. 64 LFCP se proponen como criterios de adjudicación objetivos, los siguientes:

B) CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (20 puntos)

B1) Propuesta técnica (10 puntos). Se valorarán las características y prestaciones de la máquina ofertada.



B2) Prueba de conducción y manejo (10 puntos). Se realizará la prueba por maquinistas del servicio de limpieza viaria del ayuntamiento. Se valorarán la maniobrabilidad, facilidad en el manejo, seguridad, facilidad de la limpieza, etc.

C) CRITERIOS CUANTITATIVOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (80 puntos)

C1) Equipamiento complementario (hasta 25 puntos). Se otorgarán:

- Por cámara de visión de la zona de aspiración: 5 puntos.
- Pistola de agua de alta presión (>100 bares) y manguera de 10 metros: 5 puntos.
- Kit de fregado de colocación y retirada sencilla: 15 puntos.

C2) Servicio técnico (hasta 5 puntos). Se otorgarán:

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio técnico autorizado a una distancia máxima de 150km. Se deberá acreditar que el taller de asistencia técnica designado posee certificado de autorización de la marca y conformidad de éste. El documento deberá especificar que el servicio técnico está habilitado para realizar reparaciones y mantenimiento de sus equipos, y que tiene acceso directo para adquirir piezas de repuesto.

Se valorará la cercanía del SAT a la base del Ayuntamiento, sita en los bajos del polideportivo, calle Ugarrandia, 2 de Huarte:

- Menos de 50km: 5 puntos.
- Entre 51 y 100km: 3 puntos.
- Más de 100km y menos de 150km: 1 punto.

C3) Criterios sociales (10 puntos).

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado del vehículo conforme al pliego de prescripciones técnicas, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social, o Centros de Inserción.

La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista en el momento de la entrega del vehículo

C4) Oferta económica (40 puntos).

Conforme a la siguiente fórmula

$$Px = (40 * \text{Oferta más baja}) / \text{Oferta que se valora, con } 0 < P < 70$$

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según la puntuación obtenida en los siguientes criterios:



- 1º Equipamiento complementario.
- 2º Oferta económica.
- 3º Distancia del servicio técnico.

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y de manera que la oferta válida más barata obtenga la máxima puntuación (40 puntos). El resto de ofertas se puntuarán de manera proporcional a la baja presentada.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura, análisis y calificación del contenido A, "Documentación general", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. En caso de que alguna empresa no cumpla con dichos requisitos, se estará a lo establecido por el artículo 96 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B, "Propuesta técnica", valorando el cumplimiento o no de las ofertas presentadas, sobre el mínimo de prescripciones técnicas establecidas por el pliego.

Si la oferta presentada no cumpliera el nivel mínimo establecido, se propondrá un trámite de audiencia a las empresas licitadoras para que justifiquen las características de la misma. Vista la documentación presentada, en caso de que la Mesa de Contratación considere que la misma no cumple los requisitos exigidos, el órgano de contratación acordará la exclusión de esta oferta del proceso. En caso contrario, se



acordará su continuación y se señalará fecha, en su caso, para la realización de la prueba de conducción y manejo, que deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación a las licitadoras.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura del sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

A continuación, la Mesa de Contratación emitirá un acta en la que conste la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras y su orden de prelación, la cual comunicará a todos los licitadores y en base a ella requerirá a aquella empresa con mayor puntuación, a presentar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

12.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a contar desde el día siguiente al requerimiento de la misma y previamente a la adjudicación y formalización del contrato, el licitador a favor del cual haya recaído la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- 1.- En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- 2.- Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- 3.- En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
- 4.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador



fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

5.- Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

6.- Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de conformidad al Anexo III.

7- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento, la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

De no cumplirse esta garantía por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato.

Esta garantía también podrá ser presentada una vez adjudicado el contrato y previamente a la formalización del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

13.- ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, la Mesa de Contratación procederá a proponer al órgano de contratación la oferta más ventajosa, y el contrato se adjudicará, por el órgano de contratación, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este condicionado.

El Ayuntamiento de Huarte se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

La adjudicación del contrato se deberá realizar en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.



Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que, si no lo ha hecho con anterioridad, constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma que se indican en la misma.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

14.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, y previo al perfeccionamiento del mismo, el adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del objeto del contrato.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Entidad contratante podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo



plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de entrega de la barredora desde la notificación de su adjudicación será de 60 días naturales, o el ofertado por el adjudicatario si este es menor.

Se entenderá ejecutado el suministro cuando:

- Se haya hecho entrega del vehículo y de sus llaves al Ayuntamiento.
- Se haya entregado la factura correspondiente al suministro.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán además los específicamente previstos en el artículo 225 de la mencionada Ley Foral.

18.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica del suministro contratado y de las prestaciones y servicios realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.- PAGO DEL PRECIO.

El pago se realizará en una única vez y en un plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro del Ayuntamiento de Huarte de la correspondiente factura y una vez recepcionado el suministro a completa satisfacción.

20.- PENALIDADES.



Se impondrán penalidades a la adjudicataria, además de las establecidas por la ley, por el retraso en el plazo de entrega del suministro.

21.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía y sus condiciones será según se especifica en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía, si el suministro se encuentra en las debidas condiciones, la garantía depositada será devuelta al contratista, quedando éste relevado de toda responsabilidad. Se exceptúan los vicios ocultos en los trabajos que resulten de un incumplimiento del contrato por parte del contratista, debiendo responderse en tal caso de los daños y perjuicios que de ello se deriven durante el término de quince años a contar desde la recepción.

22.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Huarte autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra



II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BARREDORA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.

Estas prescripciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, tienen por objeto definir las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato administrativo de suministro denominado “SUMINISTRO DE BARREDORA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE”.

Con carácter general estas prescripciones tienen carácter de mínimas y deben ser cumplidas por la totalidad de productos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada entidad licitadora acreditar que las prescripciones de los suministros por ella ofertados son equivalentes o superiores a las señaladas, entendiéndose el cumplimiento con la homologación del producto a la normativa europea.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las mínimas requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

La adjudicataria se compromete a suministrar el vehículo matriculado en Huarte y a impartir por parte de su servicio técnico una jornada de formación al personal encargado del servicio de limpieza viaria para el manejo y mantenimiento de la máquina a nivel usuario, en el plazo de una semana desde su entrega, a realizar en las instalaciones municipales.

La maquinaria a suministrar deberá ser nueva, no podrá tratarse de una máquina usada, ni el año de fabricación podrá ser anterior a 2024.

Para facilitar la comprobación de los requisitos y evaluar las ofertas y la documentación presentada, se adjuntará documentación gráfica del modelo ofertado y toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones, así como otras especificidades a las que se compromete el licitador.

La adjudicataria, cuando realice el suministro de la máquina e imparta la jornada de formación deberá aportar la siguiente documentación en castellano, en papel y en formato electrónico:

- o Certificación CE de conformidad.
- o Certificado de garantía



o Documentación de los accesorios.

o Manual de instrucciones en castellano que deberá contener:

- Condiciones de uso.
- Instrucciones de puesta en marcha, manejo y conservación.
- Contraindicaciones de uso.
- Información de capacidades de carga.
- Plan de mantenimiento y Libro de registro de operaciones de mantenimiento.

RESTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

1.- GARANTÍA

El plazo de garantía total, full-service, será de 3 años e incluirá tanto mano de obra y desplazamientos como piezas y/o materiales originales. Durante este tiempo de garantía la empresa adjudicataria realizará el programa de mantenimiento preventivo que establezca el manual de servicio.

El servicio de mantenimiento deberá garantizar un plazo de primera respuesta y diagnostico en la instalación de 24 horas (desde la comunicación), así como un plazo de reparación de 120 horas (desde la comunicación).

De no poder realizarse la reparación en ese plazo establecido de 120 horas (desde la comunicación) o siendo necesario el traslado de la máquina fuera del municipio para su reparación por encima de dicho plazo, la empresa adjudicataria se compromete a la sustitución de la máquina averiada desde ese mismo momento. La empresa adjudicataria deberá indicar una dirección de correo electrónico a la que enviar los partes o comunicaciones de averías, así como una persona de contacto y teléfonos fijo y/o móvil para solucionar todo tipo de incidencias.

En caso de que no se realice de esta manera el ayuntamiento procederá al alquiler (o procedimiento similar) de maquinaria para que de esa manera el servicio de limpieza de la ciudad no se vea afectado negativamente. Todos los costes que se produzcan por esta vía durante el periodo de garantía serán a costa del adjudicatario del contrato.

En caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivados por errores de diseño o fabricación, durante la vigencia de la garantía la adjudicataria establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del período de garantía hasta que el error quede subsanado.



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2.- SERVICIO TÉCNICO:

La adjudicataria deberá contar con Servicio Técnico a una distancia máxima de 150 km de Huarte. Si el Servicio Técnico homologado no coincide con el adjudicatario, se presentará un compromiso del Servicio Técnico propuesto por el mismo, durante el plazo de garantía.

3.- SERVICIO POSTVENTA:

La adjudicataria deberá presentar un despiece completo de todos los componentes de la máquina, acompañando el nombre comercial y referencia del mismo. En el caso de que se produzcan cambios en el citado despiece, la adjudicataria se compromete a mantenerlo actualizado y a servir los repuestos indicados durante la vida útil del vehículo.

La adjudicataria deberá entregar un listado con los teléfonos y nombre de los siguientes responsables comprometiéndose a mantenerlo actualizado, en el caso de que se produzca algún cambio:

- Responsable de servicio de recambios o servicio postventa
- Responsable de servicio técnico de reparación

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se suministrará una barredora nueva con todo totalmente instalado, con la homologación de la I.T.V. pasada si procediera y matriculada.

La barredora será de aspiración, autopropulsada y dotada de los elementos necesarios para proceder al barrido de las aceras y vías públicas, debiendo cumplir los requisitos técnicos que se reflejan a continuación:

PMA 3.500

Carnet de conducir necesario: B



1. TOLVA

- a. Capacidad mínima de 1,5 metros cúbicos.
- b. Tolva anticorrosión
- c. Altura de descarga mínima 1,45 metros

2. SISTEMA ASPIRACIÓN Y AGUA

- a. Tubo de aspiración 180 mm de mínimo 3 metros
- b. Depósito de agua para humectación en barrido, mínimo 200 litros.
- c. Indicador de nivel de agua a través de la pantalla

3. CABINA

- a. Aislamiento acústico mínimo 70 dB(A) y antivibración.
- b. Asiento conductor neumático.
- c. Columna dirección ajustable.
- d. Aire Acondicionado y calefacción

4. MOTOR Y TRACCIÓN

- a. Tipo de combustible: Diesel EURO 6
- b. Potencia nominal: igual o superior a 75 CV.
- d. Suspensión independiente en cada rueda
- e. Chasis articulado

5. SISTEMA DE BARRIDO:

- a. 2 Cepillos
- b. Ancho de barrido mínimo 2.250 mm
- c. Control individual de los brazos del cepillo dentro y fuera
- d. Protección contra choques frontal y lateral de los cepillos
- e. Inclinação del cepillo en el cabezal del cepillo derecho

6. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- a. Luces de trabajo frontales LED
- b. Cámara de visión trasera
- c. 2 triángulos de señalización homologados o luz destellante
- d. Extintor
- e. 2 cepillos
- f. rueda de repuesto
- g. sistema de conexión rápida para diferentes equipos de trabajo (baldeo, fregadora, cuña quitanieves...) el cambio no debe tardar más de 10 minutos
- h. cuña quitanieves entre 1,5 y 2,0 metros de ancho de conexión rápida al sistema de la barredora
- i. tubo de aspiración 180mm de mínimo 3 metros.

5.- IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

El vehículo llevará el escudo a color del Ayuntamiento de Uharte/Huarte y textos bilingües en las puertas.

También se incluirá en la parte inferior de las puertas el logotipo de igualdad de género con su leyenda bilingüe y/o el logotipo de la Agenda 2030.

Se concretarán estos aspectos con el encargado de servicios múltiples del Ayto de Huarte

PRECIO MÁXIMO:

160.000€ (Sin IVA)

193.600€ (IVA incluido al 21%)

El precio debe incluir:

- Transporte y entrega en el Ayuntamiento de Huarte
- Gastos de matriculación y preentrega.
- Impuesto de matriculación
- Suplidos.
- Tasas.
- Resto de gastos e impuestos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso al Ayuntamiento de Huarte.
- Explicación del manejo (2h).

PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: 60 DÍAS NATURALES.